



Ayuntamiento de
Tres Cantos

NOTIFICACIÓN

D^a. PURIFICACIÓN VICENTE TORRES, TÉCNICO DE URBANISMO Y DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS NOTIFICA:

Que con fecha 18 de julio de 2018, se adoptó por Decreto del Sr. Alcalde-presidente, ACUERDO del tenor literal siguiente:

“DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

ÁREA: CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES
ASUNTO: INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DEL SECTOR MARES EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS
Nº: 2002/2018

El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) dispone en su apartado primero que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas y, por tanto, del Ayuntamiento de Tres Cantos exige la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Vista la necesidad de mejorar la urbanización del Sector Mares, de acuerdo con el proyecto de obras aprobado mediante decreto nº 1955/2018 de fecha 14 de julio, se pretende la contratación de los trabajos necesarios para la obra de referencia, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

El presupuesto base de licitación por el periodo inicial de vigencia del contrato ascendería al importe de 440.582,43 euros, desglosándose en 364.117,71 euros más 76.464,72 euros en concepto de IVA.

Asimismo se ha incorporado al expediente el certificado de existencia de crédito expedido por la Intervención Municipal; por importe de 440.582,43 euros.





En el marco de las disposiciones que integran el régimen jurídico del contrato cuya celebración se pretende, la representación del Ayuntamiento de Tres Cantos en materia contractual como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, efectuada mediante Decreto de Alcaldía 1421/2015, de 18 de junio, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público faculta a la Alcaldía a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación de aquélla a otros, en este caso, a la Junta de Gobierno Local.

Dado que resulta urgente la aprobación de la presente resolución administrativa para que se inicie la ejecución de la obra, y que por razones de eficacia y economía procedimental recomiendan la no convocatoria a este solo fin de sesión extraordinaria y urgente del mencionado órgano colegiado, el primer pronunciamiento del presente Decreto de Alcaldía formaliza la avocación de la competencia.

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que le reconocen los preceptos anteriormente señalados, la Alcaldía

HA RESUELTO

1.º Avocar la competencia para resolver las cuestiones a que se refieren los pronunciamientos siguientes.

2.º Aprobar el inicio del expediente de contratación de la obra de remodelación del Sector Mares en el municipio de Tres Cantos, mediante tramitación ordinaria procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación por importe de 440.582,43 euros, integrado por la documentación referenciada en la parte expositiva.

3.º Expedir una certificación del presente Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.



Ayuntamiento de
Tres Cantos

NOTIFICACIÓN

4.º **Dar traslado** del presente Acuerdo a la Concejalía que promueve la contratación; a la Unidad de Contratación, a la Intervención General municipal y al Jefe del servicio de obras públicas. ”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Fecha, firma y huella digital al margen.

INTERVENCIÓN

CONTRATACIÓN

JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS